Informe Nº

4

Contrato:

Expediente	Contrato
2025110013010000008E	CD-2026-0008
RP	Fecha RP
10	2026-01-06
CDP	Fecha CDP
6	2026-01-02

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y/O, REPRESENTACION DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

Informacion Bancaria:

Banco	Tipo de cuenta
BANCOLOMBIA	AHORROS

Numero de cuenta

57163929823

Fecha de suscripcion	Plazo de Ejecución
2026-01-07	2026-12-07

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y/O, REPRESENTACION DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

Valor total del contrato

57200000

CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Valor honorarios mensuales

5200000

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Valor a ejecutar con el informe

5200000

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Valor ejecutado

20800000

VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Porcentaje de ejecución

36 %

Porcentaje por ejecutar

64 %

Fecha inicio

07/04/2026

Fecha fin

06/05/2026

Obligación Nº .1: Representar judicialmente y/o extrajudiciales a la Corporación en los procesos judiciales que le sean asignados, en especial, acciones constitucionales.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-05-06 09:39:02

1. Acción de tutela con radicado No. 08001405300920260019300 interpuesta por la señora Maria Cecilia Ospina de Camacho ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad con fallo favorable del 7 de abril de 2026.

2. Acción de tutela con radicado No. 08001318700620250006301 interpuesta por la señora María Manuela Cabarcas Corrales ante el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla con fallo de segunda instancia Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla notificado el 9 de abril de 2026.
2. Acción de tutela con radicado No.11001-03-15-000-2025-08135-00 interpuesta por el señor Ludwing Mantilla Castro ante el Consejo de Estado Sala de Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C.
3. Acción de tutela con radicado No. 08001410500120261010200000 interpuesta por la Fundación Icarus ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla. Con fallo favorable del 14 de abril de 2026.
4. Acción de tutela con radicado No. 11001310303320260018100 interpuesta por el señor Rafael Ricardo Avila López ante el Juzgado Civil del Circuito de Bogotá D.C. Con fallo favorable del 20 de abril de 2026.
5. Acción de tutela con radicado No. 080014189020 2026-00251-00 interpuesta por el señor Víctor Hugo Paba Ruidiaz ante el Juzgado Veinte De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple-Transitoriamente-Antes- Juzgado Veintinueve Civil Municipal De Barranquilla. Con fallo favorable del 27 abril de 2026.
En el marco de esta tutela se elevó los memorandos internos ante la Subdirección de Gestión Ambiental 001056 de 21 de abril de 2026, 001084 del 22 de abril de 2026, 001117 del 23 abril de 2026, 001130 del 24 de abril de 2026 y 001091 del 22 de abril de 2026 a la Oficina Asesora de Planeación.
6. Acción de tutela con radicado No. 08078408900120260012300 interpuesta por el señor Mauricio Javier Velez Sarmiento Personero obrando en representación de Amparo Cantillo ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa.
7. Acción de tutela con radicado No. 08001-41-89-015-2026-00076-00 interpuesta por la sociedad Inversiones Financieras Empresariales S.A.S ante el Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.
8. Acción de tutela con radicado No. 08573408900220260013300 interpuesta Erica Maria Ochoa – Conjunto Residencial Quintas de Villa Campestre 2 ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia – Atlántico Con fallo del 22 de abril de 2026.
9. Acción de tutela con radicado No. 0857331100 01202600010100 interpuesta por la Parcialidad Indígena Mokaná de Cuatro Bocas, representada por el Gobernador Menor Danilo Antonio Orellano Jiménez ante Juzgado Primero de Familia del Circuito de Puerto Colombia.
En el marco de esta acción de tutela se proyectó el memorando con radicado No. 001177del 29 de abril de 2026.
10. Acción de tutela con radicado No. 08-421-40-89-001-2026-00161-00 interpuesta por Steven Rafael Cabeza Martínez ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco Atlántico

Rafael Cabeza Martínez ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco, Atlántico.

Descripción

Obligación Tutelas.pdf

Obligación Nº .2: Emitir los conceptos que le sean solicitados, de los diferentes asuntos que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, y que sean asignados para su estudio.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-05-06 09:39:12

En desarrollo de esta obligación, se colaboró en la actualización del normograma de la Oficina Asesora Jurídica – Defensa Judicial de la Corporación, mediante la revisión, y ajuste de las disposiciones normativas aplicables a sus procesos.

Así mismo, se apoyó la elaboración y estructuración de la presentación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA, la cual fue presentada en el marco de las reuniones de estudios jurídicos. En la misma jornada, se presentó el análisis de la litigiosidad en acciones de tutela de la Corporación, orientada a la identificación de sus principales causas y líneas de defensa.

Descripción

Obligación 2.pdf

Obligación Nº .3: Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de informes que deben rendirse ante la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado Colombiano, entes de control y órganos de control interno de la C.R.A.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-05-06 09:39:15

En desarrollo de esta función, se asistió a reunión con la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 20 de abril a las 9:00 a. m., en la cual se abordó la implementación del Modelo de Gestión por Resultados para de la Corporación.

Obligación Nº .4: Atender las peticiones de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, que le sean asignadas, debiendo proyectar los memorandos o respuestas a que haya lugar.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-05-06 09:39:19

Durante el período reportado, no fueron asignadas peticiones para su trámite en el marco de esta obligación.

Obligación Nº .5: Reportar en el sistema EKOGUI, las actuaciones que se surtan en los procesos judiciales a su cargo.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-05-06 09:39:23

Durante el periodo informado no se registraron actuaciones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, toda vez que los procesos atendidos corresponden a acciones de tutela las cuales no requieren cargue en dicho sistema.

Obligación Nº .6: Presentar informes mensuales de las actividades realizadas al supervisor, Asesor de Dirección o Director.

Aprobada Corregir **Aprobada** por MARIA LUISA MERCADO CEPEDA el 2026-05-06 09:39:27

Mediante el presente documento se da cumplimiento a la obligación contractual de presentar informe mensual de las actividades realizadas al supervisor, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.